

RICARD ENRIC ESCRIVÀ CHORDÀ, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 21 de marzo de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

2. PROMOCIÓ ECONÒMICA.

Referencia: PECD/2025/1.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON CÁMARA DE VALENCIA PARA BONO COMERCIO 2025

Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada en fecha **03 de marzo de 2025** acordó aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Burjassot y la Cámara de Comercio y Navegación de Valencia con el objeto de fomentar el comercio local mediante el desarrollo y ejecución de la campaña del “**Bono Comercio de Burjassot**” en nuestro municipio por importe de 125.000 euros.

Visto el convenio firmado por ambas partes el día **14 de marzo de 2025** que tiene como **objeto dinamizar la actividad económica del municipio** y apoyar a los pequeños comercios, por lo que considera conveniente realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el negocio local y promover la dinamización comercial de las actividades comerciales y de servicios de Burjassot, entre las que cabe destacar la Campaña de Bono Comercio de Burjassot.

Los objetivos y finalidades de la actuación son los siguientes:

- Promocionar los negocios locales.
- Dinamización del tejido empresarial.
- Incentivar e impulsar las compras en los negocios adheridos a la Bono Comercio de Burjassot

Vista la documentación presentada por Cámara Valencia en fecha 14 de febrero de 2025 por registro de entrada número **2025004024**, presentando entre otra documentación, instancia general solicitando subvención nominativa del bono comercio 2025.

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC nº **12025000001641** y fecha de anotación 31/01/2025 por un importe de 125.000 euros. Dicho gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “**4312/45390 CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO**”.

Visto el informe positivo de la Tesorería municipal de fecha **05 de marzo de 2025** y visto que consta en el expediente acreditación de que la entidad está al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto el informe jurídico de fecha **19 de febrero de 2025**.

Vista la propuesta de la Concejala de aprobación del convenio de fecha **20 de febrero de 2025**.

Visto el informe técnico de fecha **14 de marzo de 2025**.

Y vista la propuesta de la Concejala de concesión definitiva de fecha **14 de marzo de 2025**.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de convenio de conformidad con la ordenanza general de subvenciones y el Decreto de Alcaldía número 2023003945 de fecha 21/06/2023.

Y de conformidad a lo establecido en la Ley 3/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley en las Bases de ejecución del presupuesto general municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/03/2025, con nº de referencia 2025/285 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se propone que la Delegada de Área eleve a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia la subvención nominativa para el ejercicio 2025 realizándose mediante el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al figurar la misma nominativamente en el vigente presupuesto municipal, por las cantidades que se indican:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia	125.000,00 €

SEGUNDO. - Conceder a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia el pago anticipado del 100% de la subvención para el ejercicio 2025 por importe de 125.000€.

TERCERO. - Instar la orden de pago del importe anticipado que a continuación se detalla:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia	125.000,00 €

CUARTO. - Efectuar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria “**4312/45390 CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO**”.

QUINTO. - Publicar la concesión y el abono de la subvención a la BDNS, así como en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, para general conocimiento.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno